veinte y un onças de pan cocido a doze dos
cien conforme a la cargazon que se a hecho sa-
le de cada fanega sesenta y quatro can-
tudos de a dos libras de pan a la prueba que se hizo a cien
mill y seiscientas onças y estos se ven-
den sesenta y nueve cantudos se a ven-
der a tres y cinco de pan cocido que se ven-
dido a los mismos doze mrs salle cada
fanega por veinte y quatro reales
y diez y ocho mrs se acordo que a este pre-
cio acudan las panaderas y den en
cada cantudo las dichas veinte y tres
onças de pan cocido a dos y doze
maravedis = y esto se entiende desde la pri-
mera saca que se hiciere de trigo =

Que se de(?) entre Ant(oni)o de ... Regidor y ... relacion
de lo acordado ... nuevo =

Trajose a este ayuntam(ien)to un memorial que Don Miguel de ... [illegible]
[illegible] para
[illegible] y sin [illegible] consejo [illegible] que aquien
[illegible] ordenes [illegible] y [illegible]
[illegible] que se hagan [illegible] lo firmo ... fue
[illegible] y que los [illegible] Regidores [illegible]
para que [illegible]
[illegible]

Librado

[illegible] de comerciantes librados que se fueren [illegible]
[illegible] y [illegible] que
[illegible] como conviene —

Comerciales libradas

Que [illegible] este ayuntam(ien)to [illegible] lo firmaron
[illegible] relacion de lo
acordado [illegible] =

Acordose que [illegible] comis(ari)o [illegible]
de [illegible] un memorial de [illegible]
[illegible] =

Librado —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]